

## Subdirección General de Recursos humanos

Sr. Eugenio Arribas  
C/ Alcalá, 38-40  
28014 - Madrid  
(Madrid)

**Asunto:** Transparencia y justicia en la concesión de condecoraciones por el día de la patrona Nuestra Señora de la Merced con especial referencia al reconocimiento de todas las intervenciones de riesgo, en forma de concesión de medallas, así como el reconocimiento a la profesionalidad “a los veinticinco años de servicio” con la concesión de cinco días hábiles.

D. **Francisco Javier López**, en calidad de **presidente nacional de APFP** como sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC CP 28045 Madrid, o e-mail [secretariaorganizacionapfp@gmail.com](mailto:secretariaorganizacionapfp@gmail.com), comparece y, como mejor proceda, **EXPONE:**

**PRIMERO:** El día 24 de septiembre es la **festividad de Nuestra Señora de la Merced**, «patrona del Cuerpo de Prisiones (...) y de las prisiones de España», como reza la Orden de 27 de abril de 1939 que instituyó esta festividad en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, momento del reconocimiento y el otorgamiento de las condecoraciones penitenciarias reguladas en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

**SEGUNDO:** Conforme a la actual normativa los empleados públicos penitenciarios, destinados en el ámbito de la Administración penitenciaria, **podrán ser premiados**, previo expediente instruido al efecto para acreditar los méritos contraídos, con las siguientes recompensas, que se anotarán en sus expedientes personales y se acreditarán mediante diploma expedido a nombre del interesado por la autoridad que las conceda: **Mención honorífica**, por la realización de actuaciones relevantes en el desempeño de las tareas asignadas, así como por la satisfactoria prestación de servicios en instituciones penitenciarias durante períodos prolongados de tiempo. La mención honorífica se concederá por resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. **Medalla de Oro al Mérito Penitenciario**, relacionados o no con los cometidos del puesto de trabajo, que revista una extraordinaria relevancia y denoten un alto espíritu de servicio. Esta condecoración se otorgará por Orden del Ministro del Interior y confiere a su titular el tratamiento de excelentísimo señor. **Medalla de Plata al Mérito Penitenciario**, por la prestación de servicios de especial relevancia relacionados con la actividad penitenciaria de forma continuada que denoten superior iniciativa y dedicación. **Medalla de Bronce al Mérito Penitenciario**, por la prestación de servicios relevantes relacionados con la actividad penitenciaria que denoten una especial iniciativa y dedicación sin que concurran los superiores merecimientos a que se puedan dar en los supuestos anteriores.

**TERCERO:** Cada año se repite lamentablemente la misma historia. Esta festividad se ha convertido en un acto que los trabajadores no sentimos como propio, y que desde la Administración utiliza para vender mediáticamente su gestión ante los medios de comunicación.

Desde **APFP** denunciaremos una vez más que se opte preferentemente por recompensar a personal ajeno a nuestra Institución y a funcionarios que prestan servicio en puestos de trabajo de carácter meramente burocrático y **no reconozca a funcionarios que han puesto en peligro sus vidas durante el servicio**, que intervinieron en situaciones en las que llegaron a resultar heridos por agresiones de internos y que, a pesar



de ello, no han contado con el reconocimiento del Ministerio del Interior y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la concesión de las medallas al Mérito Penitenciario, lo que se aleja del espíritu de la norma que regula las recompensas y condecoraciones penitenciarias.

Es necesario un proceso de transparencia y de justicia que ponga en valor el trabajo penitenciario. No se puede degradar año tras año estas distinciones penitenciarias, repartiendo medallas a diestro y siniestro con total opacidad. No es suficiente que al personal penitenciario los reconocimientos se enmascaren detrás de una “placa a los veinticinco años de servicio” que rebosa indiferencia por muchos mandos a su labor profesional.

APFP reclama que no exista una sola intervención de riesgo, que se quede sin el debido reconocimiento profesional en forma de concesión de medallas. Hay que dejar patente el olvido, intencionado, por parte de algún mando, y se ignore a los compañeros que se dejan la salud en cada intervención.

**CUARTO:** Ante las circunstancias expuesta en el anteriormente desde APFP, por el día de la patrona Nuestra Señora de la Merced, **queremos hacer un reconocimiento público a la plantilla de los diferentes centros penitenciarios y centros de inserción social** y, en especial, felicitar a **todos aquellos que después de 25 años de duro y sacrificado trabajo.** Estamos hablando de grandes compañeros, magníficos profesionales y mejores personas hastiadas ante una situación laboral insostenible.

Nos dais todos los días una tremenda lección de sacrificio, profesionalidad y humanidad, del compromiso individual al esfuerzo de un equipo, donde el trabajo en equipo es importante, pero el “compañerismo lo es mucho más”. Sin duda, el compañerismo se logra cuando hay trabajo bien hecho y amistad, y eso ha hecho que nuestra Institución haya funcionado todos estos años **siendo ejemplo para nuestra sociedad de ser un “servicio público esencial” de primer orden.** Gracias a vuestra entrega sin límites, habéis dado todo en las peores circunstancias y a cambio no habéis recibido ningún reconocimiento, ni mención honorífica ni recompensa, de nuestra Institución, pero con la satisfacción personal del deber cumplido que os ha hecho crecer como personas y aún más como profesionales.

**QUINTO:** Por el respeto a la dignidad de uno mismo, de nuestra profesión, desde la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones APFP nos lleva a denunciar un año más que los trabajadores de prisiones no tenemos nada que celebrar el próximo 24 de septiembre, día de la festividad de la Merced patrona de Instituciones Penitenciarias. No nos merecemos las campañas de desprestigio que han emprendido contra nuestro colectivo, vulnerando el estado de derecho de sus trabajadores al negarles su presunción de inocencia, criminalizando públicamente sus actuaciones, y la connivencia de sus mandos para condenarles a prisión provisional tal como ocurridos en los Centros Penitenciarios de Alicante 2 (Villena), Madrid IV (Navalcarnero) y de Madrid III (Valdemoro). En este último acusando sin pruebas a cuatro funcionarios de los delitos de banda organizada, tráfico de drogas, cohecho prevaricación y omisión del deber, por una simple denuncia de un Director que incluso reconoció un error en la identificación de uno de los funcionarios, basadas en quejas o declaraciones de internos que no fueron ratificadas en sede judicial, sin ninguna prueba ni indicio probatorio de criminalidad. Aplicando una política de “culpabilidad” hacia sus trabajadores, abusando del régimen disciplinario y aplicando la suspensión provisional de empleo y sueldo como castigo y escarnio para con el colectivo. **Todo ello es motivo más que suficiente para hoy en día no tener nada que celebrar en la Merced, pero nos puede más participar en el reconocimiento al mérito, capacidad y valor de los compañeros y compañeras que prestan servicio diariamente para proteger la seguridad de la sociedad y que tendrán su homenaje ese día por su actividad profesional y su buen hacer.**



Es por lo que desde **APFP** se viene a **SOLICITAR**:

Se proceda a **actualizar la legislación vigente en materia de reconocimiento de méritos penitenciarios en forma de medallas y menciones honoríficas, para elaborar una nueva normativa más justa, donde se establezcan mecanismos y criterios de selección transparentes y de publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como las de sus fundamentos y el acceso a esa información.**

**Se reconozcan todas las intervenciones de riesgo**, con su correspondiente reconocimiento profesional en forma de concesión de medallas, sin limitaciones en el número de concesiones por centro ni preferencias a la hora de su concesión en relación con el Cuerpo Penitenciario de pertenencia.

Asimismo, se proceda al **reconocimiento a la profesionalidad “a los veinticinco años de servicio” con la concesión de cinco días hábiles** (cinco jornadas laborales), mediante las modificaciones legislativas adecuados o su inclusión dentro de la Instrucción de Jornadas y Horarios de servicio, tanto para servicios periféricos como en servicios centrales.

En Madrid a 18 de septiembre de 2023

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López

